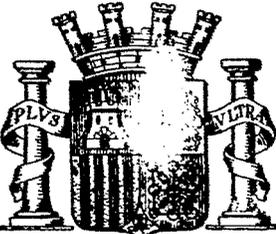


M. Alzara

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

LEYES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para recompensar en metálico a los funcionarios de todo orden y categoría que se hayan distinguido en la defensa del orden y leyes de la República durante los sucesos de los días 9, 10 y 11 del mes corriente.

Art. 2.º A los efectos del artículo anterior, se concede un crédito extraordinario de 500.000 pesetas a un capítulo adicional de las Obligaciones de los Departamentos ministeriales, Sección primera, "Presidencia del Consejo de Ministros", con destino al pago de las obligaciones que a consecuencia del precitado artículo se originen.

Art. 3.º Se autoriza igualmente al Gobierno para ascender, a propuesta del Ministro respectivo y por acuerdo del Consejo de Ministros, a los individuos y clases de tropa de cualquier Cuerpo armado que se encuentren en las condiciones expresadas en el artículo primero.

Por tanto, (Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

(Madrid, a doce de agosto de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

(De la Gaceta núm. 229.)

DECRETOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, Ministro de la Guerra,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprime en el Ministerio de la Guerra la Dirección general de la Guardia Civil.

Art. 2.º Todos los organismos y servicios del Instituto de la Guardia Civil que no resulten suprimidos en virtud de este decreto se transfieren al Ministerio de la Gobernación.

Art. 3.º Se crea en el Ministerio de la Gobernación la Inspección general de la Guardia Civil, que será desempeñada por un miembro del Estado Mayor General del Ejército.

Art. 4.º Bajo las inmediatas órdenes del Ministro de la Gobernación, el Inspector general de la Guardia Civil tendrá atribuciones plenas en materia de disciplina y mando sobre las fuerzas de dicho Instituto.

Art. 5.º El Inspector general ejercerá las funciones propias de su cargo en virtud del nombramiento que le confiera el Gobierno, cualquiera que sea la antigüedad de aquél en su empleo.

Art. 6.º Se crea en el Ministerio de la Gobernación una Sección especialmente afecta al despacho de los asuntos de personal y servicios de la Guardia Civil.

Art. 7.º El Gobierno dará oportunamente cuenta a las Cortes Constituyentes de lo preceptuado en este decreto.

(Dado en La Granja a dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

Ministerio de la Guerra

Vengo en nombrar Inspector general de la Guardia Civil al General de la sexta brigada de Artillería, don Cecilio Bedia de la Caballería.

Dado en La Granja a dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DIAZ

En virtud de las atribuciones que me confiere la ley de nueve de marzo último, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, sea dado de baja en las nóminas por las que recibe sus haberes pasivos, con arreglo a lo que dispone el artículo segundo de la citada ley.

(Dado en La Granja a dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DIAZ

Vengo en disponer que el General Subdirector de Carabineros D. Eladio Soler Pacheco cese en el cargo de Subdirector general de dicho Instituto.

(Dado en La Granja a dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DIAZ

Vengo en disponer que el General Inspector de Carabineros D. Miguel Garrote Cancelo cese en el cargo de secretario de la Dirección general de Carabineros.

(Dado en La Granja a dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

Vengo en disponer que el General Inspector de Carabineros D. Eliseo García del Moral y Sánchez cese en el cargo de Inspector a las órdenes del Director general de Carabineros. Dado en La Granja a dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede el pase a situación de segunda reserva, con residencia en los puntos que se indican, por haberlo así solicitado, a los Generales de brigada que a continuación se relacionan, en cuya situación percibirán el sueldo entero de su empleo y demás beneficios que otorgan los decretos de veintidós y veintinueve de abril de mil novecientos treinta y uno, y con arreglo a lo dispuesto en el de seis de julio próximo pasado, hecho ley en veintiséis del mismo, cesando en los mandos y cargos que actualmente ejercen.

Dado en La Granja a dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

RELACION QUE SE CITA

D. Eduardo Gallego Ramos, con residencia en Madrid.

D. Francisco Loreazo Martínez, con residencia en La Coruña.

D. Julián Pardiñas de Val, con residencia en Santiago (La Coruña).

D. Félix Angosto Palma, con residencia en Madrid.

Madrid, 16 de agosto de 1932.—Aprobado por S. E.—El Ministro de la Guerra, Manuel Azaña y Díaz.

A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en virtud de lo dispuesto en el artículo primero de la ley de once del actual,

Se separa definitivamente del servicio a los coroneles y teniente coronel del Arma de Infantería que a continuación se expresan.

Dado en La Granja a dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

RELACION QUE SE CITA

Coroneles de Infantería

D. Ricardo Serrador Santés.
D. Antonio Cano Ortega.

Teniente coronel de Infantería

D. Pablo Martín Alonso.
Madrid, 16 de agosto de 1932.—Aprobado por S. E.—El Ministro de la Guerra, Manuel Azaña y Díaz.

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARÍA

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que, por hallarse procesado, quede en situación de "disponible gubernativo" el Teniente General don José Sanjurjo Sacanell, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto del decreto de 11 de marzo del corriente año (D. O. núm. 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.
Señor Interventor general de Guerra.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el General subdirector de CARABINEROS D. Eladio Soler Pacheco, fije su residencia en esta capital en concepto de disponible.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.
Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Personal

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Nominado en 30 del mes próximo pasado para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Madrid, el capitán de INFANTERÍA D. Antonio Díaz Alegría, disponible en esta división, este Ministerio ha resuelto quede el expresado oficial en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el

artículo octavo del decreto de 11 de marzo último y orden de 14 del mismo mes (D. O. núms. 61 y 62), y afecto, para fines de documentación, al Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Nominado en 30 del mes próximo pasado para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Madrid, el capitán de INFANTERÍA D. César Álvarez Álvarez, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, este Ministerio ha resuelto quede el expresado oficial en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el artículo octavo del decreto de 11 de marzo último y orden de 14 del mismo mes (D. O. núms. 61 y 62), y afecto, para fines de documentación, al Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Nominado en 30 del mes próximo pasado para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Madrid, el teniente de INFANTERÍA D. Juan Blas Sánchez, del regimiento núm. 26, este Ministerio ha resuelto quede el expresado oficial en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el artículo octavo del decreto de 11 de marzo último y orden de 14 del mismo mes (D. O. núms. 61 y 62), y afecto, para fines de documentación, al Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y séptima divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Destinado por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), de fecha 10 del actual, el teniente de INFAN-

TERIA D. Antonio Aguilar de Mera, del regimiento núm. 31, a la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial, que deberá emprender la marcha para incorporarse a su nuevo destino en el vapor que saldrá de Cádiz el día 20 del corriente mes, quede en la situación de "Al servicio de otros Ministerios".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo al inciso segundo de la orden circular de 8 de junio de 1919 (C. L. número 265), este Ministerio ha resuelto se anuncie a concurso la vacante de juez permanente de causas, correspondiente a capitán de INFANTERÍA, que existe en el Juzgado permanente de la Comandancia Militar de Canarias.

Los aspirantes a ella promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta disposición, las que serán cursadas directamente por el jefe de quien dependen a la autoridad judicial de dicha Comandancia Militar, teniendo en cuenta lo que preceptúa la orden de 5 de octubre último (D. O. núm. 226).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

DERECHOS PASIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro de taller de tercera clase del personal del material de ARTILLERÍA, D. Antonio Ariza Cerezo, con destino en el Parque divisionario núm. 5, en súplica de que se le considere ingresado al servicio del Estado con anterioridad a primero de enero de 1919, a efectos pasivos, por haber ingresado en servicio activo el día 16 de febrero de 1917 en clase de soldado perteneciente al reemplazo de 1916, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría del mismo, ha resuelto acceder a lo solicitado por el maestro de referencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante de INFANTERÍA, piloto y observador de aeroplano, D. Antonio Ferreiro Navarro, en situación de disponible en la segunda división, por orden de 9 de julio próximo pasado, pase a situación B), de las señaladas en el artículo 49 del reglamento de Aeronáutica, aprobado por decreto de 13 de julio de 1926 (C. L. núm. 251), desde la fecha antes mencionada, con derecho al uso permanente del emblema y al percibo del 20 por 100 del sueldo de su empleo durante el tiempo que señala el artículo 40 del mismo reglamento, por haber prestado servicio en Aviación durante más de diez años.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la segunda división e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el jefe y oficiales del Arma de CABALLERÍA que figuran en la siguiente relación, pasen destinados nuevamente al regimiento Cazadores núm. 8, quedando sin efecto la situación señalada a los mismos en la orden circular de 13 el actual (D. O. núm. 192).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandante

D. Cantido Viqueira Fullós.

Capitanes

D. Isidoro Serrano González.
" Manuel Morugán Solís.

Tenientes

D. Jerónimo Pérez Val.
" Alfonso Van-Mooock Chaves.
" Manuel Gavilán García.
" Casimiro Alvarez Prendes.
Madrid, 16 de agosto de 1932.—Azafía.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el jefe y oficiales del Arma de CABALLERÍA que figuran en la siguiente relación, destinados por orden circular de 13 del actual (D. O. núm. 192) al regimiento Cazadores núm. 8, pasen a servir nuevamente los destinos y situaciones que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1932.

AZAÑA

RELACION QUE SE CITA

Comandante

D. Daniel Arroyo Ufano, a disponible en la séptima división orgánica.

Capitanes

D. José Chamorro García, a disponible en la misma.

D. Pedro Ponce de León y Terry, a disponible en la primera división orgánica.

Tenientes

D. Pedro Peiro Bastarrachea, al regimiento Cazadores núm. 1.

D. Angel Pagés López-Guerrero, al regimiento Cazadores núm. 2.

D. Vicente Torres Socasau, al regimiento Cazadores núm. 3.

D. Marcelino Gavilán Ponce de León, al regimiento de Cazadores núm. 4.
Madrid, 16 de agosto de 1932.—Azafía.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales médicos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, con carácter forzoso, debiendo incorporarse inmediatamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes médicos

D. Manuel Domínguez Martín, de la Clínica Militar de Santander, a la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de la segunda división orgánica.

D. Mariano Graño Noriega, del cuarto Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, al segundo Grupo de la segunda Comandancia.

Capitanes médicos

D. Fernando García Doctor, del regimiento de Infantería núm. 18 y en comisión en la Escuela Central de Gimnasia, al segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, cesado en dicha comisión.

D. Joaquín Montañez del Olmo, del regimiento de Infantería núm. 24, al segundo batallón de Zapadores Minadores.

D. Marcial Gómez Naveira, del regimiento de Infantería núm. 15, al tercer regimiento de Artillería ligera.

Madrid, 15 de agosto de 1932.—Azafía.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el jefe y oficiales farmacéuticos comprendidos en la siguiente relación, pasen destinados a las dependencias que se indican, debiendo efectuar inmediatamente su incorporación a las mismas, con carácter forzoso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A la Farmacia Militar de la segunda división

Farmacéutico mayor

D. José Martín Lázaro, jefe de los servicios farmacéuticos de la octava división.

Farmacéuticos segundos

D. Miguel Orense Rosende, de la Farmacia Militar de la sexta división.
D. Luis Gaya Fernández, de la Farmacia Militar de la séptima división.

A la Jefatura de los Servicios Farmacéuticos de la segunda división

Farmacéutico segundo

D. Pedro Sánchez González, de agregado en la Farmacia Militar de la primera división.
Madrid, 16 de agosto de 1932.—
Azaña.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 2 del mes actual, este Ministerio ha resuelto que el capitán de INFANTERÍA D. Antonio González Sánchez, de la Caja de recluta núm. 19, pase destinado de plantilla al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.
Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.
Señores General de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 30 del mes próximo pasado, este Ministerio ha resuelto que el capitán de INFANTERÍA D. José García García, de la Escuela Central de Gimnasia, pase destinado de plantilla al Tercio.
Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en primero del mes actual, este Ministerio ha resuelto que el capitán de INFANTERÍA D. José López Pastor, del batallón de Cazadores de Africa número 6, pase destinado de plantilla al Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.
Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los oficiales de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, con carácter forzoso, debiendo incorporarse a los mismos inmediatamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitanes

D. Antonio Sánchez Barredo, del Cuerpo de Inválidos Militares, al segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

D. Manuel Benítez Santos, del tercer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, al segundo Grupo de la misma.

Teniente

D. Eduardo Solá Sánchez, del Hospital Militar de Zaragoza, al segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

Madrid, 16 de agosto de 1932.—
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los oficiales del Cuerpo de VETERINARIA MILITAR comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Adolfo Herrera Sánchez y termina con D. Faustino Ovejero del Agua, pasen a la situación y a servir el destino que en la misma se les señala, debiendo los destinados verificar su incorporación con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Veterinarios primeros

D. Adolfo Herrera Sánchez, del regimiento de Artillería ligera núm. 3, a disponible en la segunda división.

D. Miguel Tormo Pascua, ascendido, del batallón de Zapadores número 3, al regimiento de Artillería ligera núm. 3.

Veterinarios segundos

D. Eusebio Sánchez Moraleda, de la Sección móvil de Evacuación Veterinaria núm. 2, a disponible en la segunda división.

D. Rafael Moreno Escamilla, del segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad, a disponible en la segunda división.

D. Andrés Delgado Machimbarrena, del batallón de Zapadores Minadores núm. 2, a disponible en la segunda división.

D. Juan Ruiz Domínguez, del regimiento de Artillería ligera núm. 3, a disponible en la segunda división.

D. Conceso Villán Cantero, del primer Grupo de la cuarta Comandancia de Intendencia, al regimiento de Artillería ligera núm. 3. (F.)

D. Hermenegildo Hernández Macías, del regimiento de Artillería ligera núm. 11, a la Sección móvil de Evacuación Veterinaria núm. 2. (F.)

D. Valeriano Martín Rodríguez, del regimiento de Artillería ligera número 13, al batallón de Zapadores Minadores núm. 2. (F.)

D. Faustino Ovejero del Agua, de la décimosexta brigada de Infantería, al segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad. (F.)

Madrid, 16 de agosto de 1932.—
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los suboficiales y sargentos de CARABINEROS comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Ciriaco Cid Torres y termina con José Ruiz Morales, pasen destinados a las Comandancias que en la misma se expresan, debiendo expedirse por las respectivas divisiones orgánicas el correspondiente pasaporte a los que van destinados con carácter forzoso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Suboficiales

D. Ciriaco Cid Torres, de la Comandancia de Lérida, a la de Sevilla. (Voluntario.)

D. José Rodríguez Moreno, de la Comandancia de Sevilla, a la de Lérida. (F.)

Sargentos

José Dosch Martín, de la Comandancia de Algeciras, a la de Sevilla. (Voluntario.)

Nicolás Gemio García, de la Comandancia de Sevilla, a la de Algeciras. (Forzoso.)

Elías Perales López, de la Comandancia de Huelva, a la de Sevilla. (F.)
 Pablo Martín Robles, de la Comandancia de Sevilla, a la de Huelva. (F.)
 José Sánchez Martín González, de la Comandancia de Huesca, a la de Sevilla. (V.)
 Santiago Moreno Pérez, de la Comandancia de Sevilla, a la de Huesca. (F.)
 José Manuel Trujillo Fernández, de la Comandancia de Lérida, a la de Sevilla. (V.)
 Eduardo Frutos García, de la Comandancia de Sevilla, a la de Lérida. (Forzoso.)
 Juan Arjona Gago, de la Comandancia de Vizcaya, a la de Sevilla. (V.)
 Andrés Barba del Barrio, de la Comandancia de Lérida, a la de Vizcaya. (Voluntario.)
 Manuel González Navarro, de la Comandancia de Sevilla, a la de Lérida. (Forzoso.)
 Francisco Moreno García Sánchez, de la Comandancia de Huelva, a la de Sevilla. (F.)
 Dionisio Valenzuela Aguiló, de la Comandancia de Sevilla, a la de Huelva. (F.)
 Adriano García Sánchez, de la Comandancia de Cádiz, a la de Sevilla. (Voluntario.)
 Francisco Bascufiana López, de la Comandancia de Huelva, a la de Cádiz. (V.)
 Toribio Pablo Medina, de la Comandancia de Sevilla, a la de Huelva. (F.)
 Matías Martín Moreno, de la Comandancia de Huelva, a la de Sevilla. (V.)
 José Ruiz Morales, de la Comandancia de Sevilla, a la de Huelva. (F.)
 Madrid, 16 de agosto de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el personal del Cuerpo de Suboficiales del Arma de CABALLERÍA que figura en la siguiente relación, cesen en la situación de "disponibles", dictada por orden circular de 15 del actual (D. O. núm. 193), y pasen a servir nuevamente los destinos que en la misma se indican.
 Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 16 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.
 Señor Interventor general de Guerra

RELACION QUE SE CITA

11 regimiento de Cazadores núm. 8
 Subayudantes
 Ignacio Alonso Alonso.
 Nicolás Lozano Cuevas.

Brigadas

José Baena Santos.
 Juan Gómez Silva.

" Antonio González Márquez.
 Madrid, 16 de agosto de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal del Cuerpo de Suboficiales de SANIDAD comprendidos en la siguiente relación, pasen destinados con carácter forzoso al segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, debiendo efectuar inmediatamente su incorporación al mismo.
 Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Brigadas

D. Cándido Simón Serena, del cuarto Grupo de la primera Comandancia de Sanidad.
 D. Arturo Fábregas Martínez, del mismo.
 D. Zacarías Pinacho Pinacho, del tercer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad.

Sargentos primeros

D. Luis Alvarez Mieres, del cuarto Grupo de la primera Comandancia de Sanidad.
 D. Antonio Urrestarazu y Echeverría, del tercer Grupo de la segunda Comandancia.
 Madrid, 15 de agosto de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los sargentos del Arma de CABALLERÍA que figuran en la siguiente relación, pasen destinados nuevamente al regimiento de Cazadores núm. 8, quedando sin efecto el destino dictado por orden de 15 del actual (D. O. número 193).
 Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Manuel Zamora Cárdenas, del regimiento núm. 4.
 José Huelva Espina, del regimiento núm. 9.
 Felipe González López, del regimiento núm. 7.
 Marcelino del Río Banderas, del regimiento núm. 5.
 Madrid, 16 de agosto de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los sargentos del Cuerpo de SANIDAD MILI-

TAR que figuran en la siguiente relación, pasen destinados a las unidades que se indican, debiendo efectuar inmediatamente su incorporación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Antonio Pareja Núñez, del segundo Grupo de la primera Comandancia, al cuarto Grupo de la segunda. (Forzoso.)
 José de Gea Durán, del segundo Grupo de la primera Comandancia, al cuarto Grupo de la segunda. (F.)
 Ramón Sanz Olmos, del segundo Grupo de la primera Comandancia, al primer Grupo de la segunda. (F.)
 Juan Bohorques Palacios, del segundo Grupo de la primera Comandancia, al segundo Grupo de la segunda. (F.)
 Juan Mora Rivero, del segundo Grupo de la primera Comandancia, al tercer Grupo de la segunda. (F.)
 Manuel Serrano Ocaña, del segundo Grupo de la primera Comandancia, al tercer Grupo de la misma. (Forzoso.)
 Antonio Gualberto Jurado, de la Sección móvil de Evacuación Veterinaria núm. 2, al cuarto Grupo de la primera Comandancia. (F.)
 Enrique Villar López, del primer Grupo de la primera Comandancia, al segundo Grupo de la misma. (F.)
 Salvador Buendía Palazón, del primer Grupo de la primera Comandancia y prestando sus servicios en el Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, al segundo Grupo de la primera Comandancia, cesando en el expresado destino. (F.)
 Juan Castel Hajar, de supernumerario en el primer Grupo de la segunda Comandancia, al segundo Grupo de la primera. (F.)
 Felipe García Lete, de supernumerario en el primer Grupo de la segunda Comandancia, al segundo Grupo de la primera. (F.)
 Francisco Muñoz Baldó, de supernumerario en el primer Grupo de la segunda Comandancia, al segundo Grupo de la primera. (F.)
 Agapito Sanz Abad, de supernumerario en el primer Grupo de la segunda Comandancia, al segundo Grupo de la primera. (F.)
 Manuel Díaz Portales, del tercer Grupo de la segunda Comandancia, a la Sección móvil de Evacuación Veterinaria núm. 2. (F.)
 Madrid, 15 de agosto de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los maestros herradores-forjadores comprendidos en la siguiente relación, pasen a

ocupar los destinos que a cada uno se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Juan Núñez Rechero, de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 2, al regimiento de Cazadores de Caballería núm. 4. (F.)

D. Juan Vargas Díaz, de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria número 2, supernumerario, al regimiento de Cazadores de Caballería núm. 6. (Forzoso.)

D. Leocadio Humanes Cabeza de Vaca, de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 2, al regimiento de Cazadores de Caballería núm. 10. (F.)

Madrid, 16 de agosto de 1932.—Azaña.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales médicos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR comprendidos en la siguiente relación, queden en situación de disponibles en esa división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Comandantes médicos

D. Rafael Fiol Paredes, del segundo grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

D. Juan Altuve Fernández, de la Jefatura de los Servicios Sanitarios de la segunda división orgánica.

Capitanes médicos

D. Felipe Peña Martínez, del segundo grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

D. José Escobar Delmas, del segundo batallón de Zapadores Minadores.

D. Ventura Fernández López, del tercer regimiento de Artillería ligera. Madrid, 16 de agosto de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el jefe y oficiales farmacéuticos comprendidos en la siguiente relación, queden en situación de disponible en la segunda división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

De la Farmacia Militar de la segunda división

Farmacéutico mayor

D. José Cabello Maiz.

Farmacéuticos segundos

D. Manuel Tera Abarca.
D. José Esteve Monasterio.

De la Jefatura de los Servicios Farmacéuticos de la segunda división

Farmacéutico segundo

D. Augusto Caballero Rubio.
Madrid, 16 de agosto de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA D. Juan Batlle Vázquez, de la Caja de recluta núm. 55, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de disponible, con residencia en la tercera división y en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la tercera y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que el personal que figura en la siguiente relación, quede en la situación de disponible en las divisiones orgánicas en que actualmente tiene su destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitán de Infantería, D. Luis de la Puente López Heredia, del Parque divisionario de Artillería núm. 6.

Capitán de Artillería, D. Aurelio Díez Conde, del regimiento de Artillería ligera núm. 11.

Capitán de Artillería, D. Julián Peña Ruiz, del Centro de Movilización y Reserva núm. 11.

Teniente de Artillería, D. José Andújar Espino, del Parque divisionario de Artillería núm. 6.

Teniente de Intendencia, D. Roberto Fernández Pardo de Cela, de la Pagaduría Militar de haberes de la sexta división.

Madrid, 16 de agosto de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el capitán de INFANTERÍA D. Manuel Méndez de Vigo y Bernaldo de Quirós, de la Presidencia del Consejo de Ministros, quede disponible en esa división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el capitán de INFANTERÍA, comandante militar del Castillo de Santa Catalina (Cádiz), D. Francisco Julios Barbosa, quede en situación de disponible en esa división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los oficiales de SANIDAD MILITAR comprendidos en la siguiente relación, queden en situación de disponibles en esa división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Capitanes

D. Antonio López López, del segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

D. Luis Coello Martínez, de la Jefatura de los servicios sanitarios médicos de la segunda división orgánica.

Teniente

D. Juan Pérez Martín, del segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

Madrid, 16 de agosto de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el teniente de INFANTERÍA, con destino en las Prisiones Militares de esta plaza, don Antonio Algarra Ráfegas, quede en situación de disponible en esa división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el profesor segundo de Equitación militar, D. Enrique Gómez Torrealba, de la primera Comandancia de SANIDAD MILITAR (segundo Grupo, Sevilla), cese en su actual destino, quedando disponible en la segunda división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y segunda divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal del Cuerpo de Suboficiales de SANIDAD MILITAR que figura en la siguiente relación, quede en situación de disponible en esa división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Brigadas

D. Juan Roncero Rico, del segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad.

D. Félix Botija y López Brea, del mismo.

D. Andrés Portavella Cerdá, del mismo.

Sargentos primeros

D. Julián Rodríguez Rubio, del segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad.

D. Ricardo Cano Palma, del mismo.

Madrid, 15 de agosto de 1932.

Azaña.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el celador de obras militares de los Cuerpos Subalternos de INGENIEROS D. Francisco Ortiz de Zárate Cadiñanos, con destino en la Comandancia de obras y fortifica-

ción de esa división, en súplica de que su documentación militar se rectifique en el sentido de que su segundo apellido es como queda expuesto en lugar de "Gómez de Cadiñanos", por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo solicitado, por haberse acreditado documentalmente, modificándose aquella en la forma expresada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de INTENDENCIA D. Emilio Vila Alvarez, con destino en el Parque de Intendencia de Zaragoza, este Ministerio ha resuelto autorizarle para disfrutar el permiso de verano en Chate-Guyón (Francia), con arreglo a lo prevenido en las circulares de 5 de junio de 1905, 5 de mayo de 1927 y 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INTENDENCIA D. Fernando Jurado Gónzaga, con destino en este Departamento, en súplica de que se le concedan dos meses de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta en Granada, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), la que empezará a contársele a partir del día 6 del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

permiso de verano en Biarritz y París (Francia), debiendo cumplimentar cuanto dispone el artículo 47 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el teniente coronel primer Jefe del segundo regimiento de Artillería ligera, promovida por el teniente de ARTILLERIA D. Francisco Casaldue-ro Martí, este Ministerio ha resuelto autorizarle para disfrutar el permiso de verano en Biarritz y París (Francia), debiendo cumplimentar lo que dispone el artículo 47 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. S.: Vista la instancia cursada por el coronel del regimiento de Costa núm. 1, promovida por el teniente de ARTILLERIA D. Juan Díaz Colom, este Ministerio ha resuelto autorizarle para disfrutar quince días en París (Francia), del mes de permiso de verano que tiene concedido, debiendo cumplimentar lo que dispone el artículo 47 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. números 104, 145 y 205, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el coronel del regimiento de Artillería de Costa núm. 1, promovida por el teniente de ARTILLERIA D. José Díaz Colom, este Ministerio ha resuelto autorizarle para disfrutar quince días en París

(Francia) del mes de permiso de verano que tiene concedido, debiendo cumplimentar lo que dispone el artículo 47 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el veterinario segundo don Santos Ovejero del Agua, en situación de "Al servicio de otros Ministerios", y con residencia en León, este Ministerio ha resuelto concederle autorización para que se traslade a Francia y Bélgica, al objeto de cursar estudios de Bacteriología, y durante el tiempo que duren éstos, por habersele concedido pensión para dicho fin por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, por orden de 20 de mayo último (Gaceta del día 24 del mismo), con arreglo a las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 105, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el veterinario segundo D. Gonzalo Fernández Moreno, con destino en el regimiento de Cazadores de Caballería núm. 2, este Ministerio ha resuelto autorizarle para disfrutar el permiso de verano en Biarritz y varios puntos de Francia, con arreglo a lo prevenido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la división de Caballería.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa Comandancia general, por el cual el

suboficial del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES D. Juan Encina Sierra solicita un mes de licencia por asuntos propios para Figueira (Portugal), este Ministerio ha resuelto acceder a la petición del interesado por hallarse comprendido en el artículo 87 del reglamento vigente del Cuerpo, y con arreglo a las instrucciones aprobadas en 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo tener presente el interesado lo dispuesto en las de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre últimos (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el carabinero de la Comandancia de Huelva Pedro Díez Gago, este Ministerio ha resuelto concederle veintiocho días de permiso para Moura (Portugal), con arreglo a lo dispuesto en la circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

Señor General de la segunda división orgánica.

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: Vista la petición formulada por el comandante jefe del Grupo autónomo mixto de INGENIEROS núm. 4, para que se le considere como tal Grupo mixto, a los efectos del apartado quinto de la orden circular de 26 de diciembre de 1931, y teniendo en cuenta que por sus funciones, efectivos, acuartelamientos y formas de administración, debe incluirse en el segundo Grupo de los indicados en dicho apartado, este Ministerio ha resuelto que los Grupos autónomos mixtos de Ingenieros núms. 1, 2, 3 y 4, división de Caballería y brigada de Montaña, sean considerados como tales Grupos mixtos a los efectos del apartado quinto de la orden circular de 26 de diciembre de 1931 (D. O. núm. 292).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto rectificar la orden circular de 26 de julio último (D. O. núm. 177) en el sentido de que para efectuar las prácticas prevenidas en los artículos 25 y 26 del reglamento de 7 de mayo de 1921 (C. L. núm. 160), el teniente auditor de tercera del Cuerpo JURIDICO MILITAR, con destino en la Auditoría de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos D. Luis Muñoz García, sea al batallón de Cazadores de Africa número 8 al que quede agregado por un plazo de dos meses y después por otro igual a la Comandancia de Artillería de Ceuta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder a los jefes y oficiales de ese Cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. José Oseira Pita y termina con D. Antonio Labrador Palomar, los premios de efectividad, correspondientes a quinquenios y anualidades, que en dicha relación se expresan, por reunir las condiciones que determina la ley de 8 de julio de 1921, circulares de 22 de noviembre de 1926 y 24 de junio de 1928 (C. L. números 275, 405 y 253, respectivamente), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Comandantes

500 pesetas por cinco años de efectividad

D. José Oseira Pita, desde primero de julio de 1932.

D. Alfonso López Vicencio, desde primero de agosto de 1932.

Capitanes

D. Mignel Garrido Vecín, desde primero de julio de 1932.

1.000 pesetas por diez años de efectividad

D. Santiago Lanuza Pérez, desde primero de julio de 1932.

D. Emilio Álvarez Holguín, desde primero de julio de 1932.

500 pesetas por dieciocho años de oficial

D. Antonio García Selva, desde primero de julio de 1932.
 D. Emilio de los Ríos Astigarraga, desde primero de julio de 1932.
 D. Manuel Fresno Urzay, desde primero de julio de 1932.
 D. Justo Aguilera Maurici, desde primero de julio de 1932.
 D. Lorenzo Corrás Cazorla, desde primero de julio de 1932.
 D. Angel Serrano Martínez, desde primero de julio de 1932.
 D. Manuel García Serna y García Serna, desde primero de julio de 1932.
 D. Guillermo Brunete Gómez, desde primero de julio de 1932.
 D. Francisco Mendoza Mesa, desde primero de julio de 1932.
 D. Ignacio Grau Altés, desde primero de julio de 1932.

1.100 pesetas por veinticuatro años de oficial

D. Manuel Aranda Merlo, desde primero de agosto de 1932.

1.200 pesetas por veinticinco años de oficial

D. Enrique Gillis Mercet, desde primero de agosto de 1932.

Tenientes**1.100 pesetas por once años de oficial**

D. Mario Aguilera Arqueros, desde primero de agosto de 1932.

1.200 pesetas por doce años de oficial

D. Esteban Salcedo Garriga, desde primero de agosto de 1932.

1.300 pesetas por trece años de oficial

D. José Álvarez Moreno, desde primero de julio de 1932.

D. Manuel de las Casas Soba, desde primero de julio de 1932.

D. Sebastián Sáenz de Santa María Marrón, desde primero de julio de 1932.

D. Luis García Saseta, desde primero de julio de 1932.

D. Justo Sancho Miñano Peña, desde primero de julio de 1932.

D. Alonso Martínez Mora, desde primero de julio de 1932.

D. Luis Suárez Codés, desde primero de julio de 1932.

D. José Riera Garfía, desde primero de julio de 1932.

D. Ignacio Molina Pérez, desde primero de julio de 1932.

D. Francisco Zamora Medina, desde primero de julio de 1932.

D. Manuel Lamadrid Rives, desde primero de julio de 1932.

D. Juan Nieto Hidalgo, desde primero de julio de 1932.

D. Marcelino Iberó Barceló, desde primero de julio de 1932.

D. Luis Garrido Vecín, desde primero de agosto de 1932.

D. Eduardo Linares López, desde primero de agosto de 1932.

D. José Moreno de Vega López, desde primero de agosto de 1932.

D. Enrique Mira Rull, desde primero de agosto de 1932.

D. Juan Mariano Blázquez, desde primero de agosto de 1932.

1.400 pesetas por catorce años de oficial

D. José Simón Lafuente, desde primero de agosto de 1932.

D. José Jiménez Trigueros, desde primero de agosto de 1932.

1.500 pesetas por quince años de oficial

D. José Gómez Ruiz, desde primero de julio de 1932.

1.600 pesetas por dieciséis años de oficial

D. Norberto Pérez Baturone, desde primero de julio de 1932.

1.000 pesetas por treinta años de servicio

D. Felipe Toribio García, desde primero de julio de 1932.

1.100 pesetas por treinta y un años de servicio

D. Manuel Pérez Rodríguez, desde primero de julio de 1932.

1.200 pesetas por treinta y dos años de servicio

D. Sergio Gómez Acuña, desde primero de junio de 1932.

1.300 pesetas por treinta y tres años de servicio

D. José Peral Pérez, desde primero de julio de 1932.

D. Julio Novoa Bacaicoa, desde primero de julio de 1932.

1.400 pesetas por treinta y cuatro años de servicio

D. Miguel Garrido Robles, desde primero de julio de 1932.

1.500 pesetas por treinta y cinco años de servicio

D. Eloy Basanta Alcalá, desde primero de julio de 1932.

Alféreces**500 pesetas por veinticinco años de servicio**

D. Manuel Ruiz Embi, desde primero de mayo de 1932.

D. Luis Florence Aguilar, desde primero de mayo de 1932.

D. Francisco Blanco Ruiz, desde primero de junio de 1932.

D. Manuel Gómez Gómez, desde primero de junio de 1932.

D. Francisco García Ponce, desde primero de julio de 1932.

D. Gabino García Fernández, desde primero de julio de 1932.

1.100 pesetas por treinta y un años de servicio

D. Vicente Hernández Ramajos, desde primero de julio de 1932.

D. Antonio Labrador Palomar, desde primero de julio de 1932.

Madrid, 11 de agosto de 1932.—Azaña.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo cursado por esa división en 28 de julio último, dando cuenta de haber declarado en situación de reemplazo por enfermo, con residencia en esta plaza y a partir del día 12 de dicho mes, al capitán de INFANTERÍA D. Juan Carrillo Ortiz, del batallón de Cazadores de Africa número 7, este Ministerio ha resuelto aprobar dicha determinación, como comprendido en las ordenes de 14 de mayo de 1924 (C. L. núm. 235) y 31 de mayo de 1930 (C. L. núm. 195). Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

Excmo. S.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo cursado por esa división en 25 de julio último, dando cuenta de haber declarado en situación de reemplazo por enfermo, con residencia en esta capital y a partir del día 19 de dicho mes, al capitán de INFANTERÍA D. Fernando Álvarez Crespo, del regimiento núm. 3, este Ministerio ha resuelto aprobar dicha determinación, como comprendido en el artículo 27 de las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 y en la de 25 de abril de 1919 (C. L. núm. 101 y 174). Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el retiro para Algeciras (Cádiz), al coronel de INGENIEROS en situación de reserva,

afecto a la Comandancia de obras y fortificación de esa división, D. Miguel Cardona Juliá, que ha cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 9 del actual, el que percibirá a partir de primero de septiembre próximo, el haber pasivo que le señale la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, causando baja por fin del presente mes en Cuerpo a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de la GUARDIA CIVIL, con destino en la Comandancia de Gerona, D. Emiliano Díez Peñalva, en súplica de que se le conceda el retiro con el noventa por ciento del sueldo regulador de capitán, este Ministerio ha resuelto acceder a la petición del interesado, por hallarse comprendido en lo dispuesto en la ley de 9 de marzo último (D. O. núm. 59), el cual será dado de baja por fin del mes actual en el Cuerpo a que pertenece y pasará a fijar su residencia en Madrid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Generales de la primera y cuarta divisiones orgánicas e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en orden Ministerial de 16 de julio de 1931 (D. O. número 158) para el personal de tropa de INGENIEROS que estaba en prácticas en vías férreas civiles, se concede el pase a la situación de retirado, con residencia en los puntos que se indican, a los cabos y soldados que se expresan en la siguiente relación, que lo han solicitado, en cuya situación percibirán el haber definitivo que les corresponda y que oportunamente se les señalará, causando baja en el Ejército por fin del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cabos

Jesús López Zamora, Murcia.
Valentín Villar Gago, Plasencia (Cáceres).

Veremundo Martín Gallego, Barcelona.

Andrés García Guallar, Zaragoza.
Lotario Castelán Estúniga, Villagarcía de Arosa (Pontevedra).

Julián Quejerreta Aparicio, Ciudad Real.

Pedro Navarro Lafuente, Zaragoza.
Enrique Madroñal García, Sevilla.
Mariano Guíjarro Arauzo, Aranda de Duero (Burgos).

Soldados

Luciano Cáceres Gallego, Castuera (Badajoz).

Andrés Ortega Blasco, Puente de Vallecas (Madrid).

Serafín Cismal Deo, Valladolid.

Emiliano Sanz Yuste, Aranda de Duero (Burgos).

Madrid, 15 de agosto de 1932.—
Azaña.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de 12 del mes actual, en el que manifiesta que el teniente de INFANTERÍA D. Angel Enriquez Larondo, de reemplazo por enfermo en Guadarrama (Madrid), se encuentra curado y en condiciones de prestar servicio, según se comprueba por el certificado de reconocimiento facultativo que se acompaña, este Ministerio ha resuelto vuelva a activo el mencionado oficial, quedando disponible en dicha división, con arreglo a lo que dispone el artículo 12 del decreto de 11 de marzo de 1931 (D. O. núm. 61), a partir del día 6 del actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Ordenación de Pagos y Contabilidad**COMISIONES**

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa división orgánica dando cuenta de las comisiones desempeñadas en junio pasado por el personal de la misma comprendido en la relación que empieza con el comisario de Guerra de segunda D. Miguel López Díez y termina con el teniente auditor de primera don Victoriano Pérez Campoamor, este Ministerio ha resuelto aprobarlas con derecho a las dietas reglamentarias surtiendo esta disposición los efectos que previene la regla 11 de la orden circular de 26 de octubre último (D. O. núm. 241).

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Estado Mayor Central**Sección de Operaciones y Doctrina Militar****CURSO DE PREPARACION DE CORONELES PARA EL ASCENSO**

Circular. Excmo. Sr.: En armonía con los preceptos del decreto de creación del Centro de Estudios Superiores Militares de 21 de julio de 1930 (D. O. núm. 162), elevado a ley por la de 16 de septiembre de igual año (D. O. núm. 209), por este Ministerio se ha dispuesto se celebren Cursos de Preparación de Coroneles para el ascenso, los que deberán ajustarse, en su desarrollo, a las normas siguientes:

1.º Asistirán los coroneles que a continuación se expresan, y que han ejercido durante un mínimo de dos años mando en cuerpo activo:

RELACION QUE SE CITA

Estado Mayor

D. José Asensio Torrado.
" Eugenio Espinosa de los Monteros Bermejillo.
" Manuel Lon Laga.

Infantería

D. Everardo Sánchez Medina.
" Marcial Barro García.
" Bernardino Mulet Carrió.
" Luis Solás Labedán.
" Segundo Rivas Verdeal.
" Gonzalo Chacón Benet.
" Enrique Avilés Melgar.
" Manuel García Álvarez.
" Mariano Gamir Ulbarri.
" Adolfo Roca Lafuente.
" Carlos Leret Ubeda.
" José Varela Iglesias.
" Fernando Capaz Montes.

Caballería

D. Alejandro Rodríguez González.
" Ezequiel López García.
" Román Cano López.
" Manuel de Alcázar Leal.

Ingenieros

D. Luis Ugarte Sáiz.
" José Esteban Clavillar.
" Leopoldo Jiménez García.
" Alfonso Moya Andino.

Intendencia

D. José Marcos Jiménez.
" Francisco Farinós Gispert.
" Francisco Jiménez Arenas.

Sanidad Militar

D. José Potots Martínez.
" José del Buey Pagán.
" Eusebio Martín Romo.

Los coroneles que voluntariamente no asistan al curso se en tiende que renuncian al ascenso. De los que por enfermedad no pudieran concurrir, se remitirá al Centro de Estudios Superiores Militares, y por el debido conducto, certificado médico, con informe del respectivo General de la división o Autoridad militar de quien dependan.

2.º El desarrollo de los cursos se ajustará a los programas y planes de distribución del tiempo que se detallan a continuación:

Curso general para los coroneles de Estado Mayor, Infantería, Caballería e Ingenieros

PERIODO PREPARATORIO

Del 20 de octubre al 19 de noviembre.—Estudio teórico-práctico de las características, medios de acción y métodos de combate de la Infantería, con resolución de temas tácticos de batallón, regimiento y brigada. (En la Sección de Infantería de la Escuela Central de Tiro.)

Del 20 de noviembre al 19 de diciembre.—Estudio teórico-práctico de las características, medios de acción y métodos de combate de la Artillería, con resolución de temas tácticos de grupo y unidades superiores. (En la Sección de Artillería de la Escuela Central de Tiro.)

Del 20 de diciembre al 3 de enero.—Vacaciones.

Del 4 al 31 de enero.—Estudio teórico-práctico de las características, medios de acción y métodos de combate de la Caballería, con resolución de temas tácticos de grupo de escuadrones, regimiento y brigada. Práctica de algunos ejercicios ecuestres. (En la Escuela de Equitación Militar.)

Del 1 al 28 de febrero.—Estudio teórico-práctico de las características, medios de acción y métodos de combate de las tropas de Ingenieros, con resolución de temas de organización defensiva del terreno y de transmisiones dentro de la división. (En la Escuela de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros.)

Del 1 al 25 de marzo.—Estudio teórico-práctico de las características, medios de acción y métodos de combate de la Aeronáutica. Ejecución de vuelos de entrenamiento y observación. (La primera semana en la Escuela de Observadores de Aerostación de Guadalajara y el resto en la Escuela de Observadores de Aviación de Centro Vientosa.)

Del 26 de marzo al 5 de abril.—El Servicio de Estado Mayor. (En la Escuela Superior de Guerra.)

Del 6 de abril al 31 de mayo.—Táctica general.—El combate de la división.—La maniobra y el combate del Cuerpo de Ejército.

Logística.—El servicio de información y de seguridad en marcha y en

reposo.—Preparación y ejecución de las marchas.

Estrategia.—Principios generales.—El Jefe: cualidades y misiones en paz y en guerra.—La dirección de las operaciones: plan de informaciones; elementos de la dirección superior de las operaciones; la maniobra estratégica.—La defensa de los Estados: la fortificación y las operaciones.—Concentración y cobertura.—Los transportes.

Organización militar.—Principios generales.—Organización militar de España, Francia, Inglaterra, Italia y Portugal.—Movilización del personal, ganado y material.—Movilización económica.—Movilización industrial.

Táctica naval.—Organización naval.—La batalla naval.—Operaciones combinadas con las fuerzas terrestres.

Geografía general.—Estudio físico y económico de Marruecos, Francia y Portugal.—Estudio físico y político del Mediterráneo.

Las industrias militares. La guerra química. Economía política. Economía social. Derecho de gentes. Política general.—En el Centro de Estudios Superiores Militares, por los conferenciantes que se nombren y en el local de conferencias de la Escuela Superior de Guerra.

PERIODO DE EJECUCION

Del 1 de junio al 15 de julio.—Resolución por los coroneles de un tema táctico de división y otro de Ejército, complementados por otro de brigada y otro de Cuerpo de Ejército derivados de los anteriores. Discusión de las soluciones y juicio crítico. (En el Centro de Estudios Superiores Militares y en los locales de la Escuela Superior de Guerra.)

Del 16 de julio al 15 de agosto.—Vacaciones.

PERIODO DE VIAJES

Del 16 de agosto al 15 de octubre.—Viaje de Historia Militar.—Reconocimiento y estudio geográfico e histórico de la frontera pirenaica. (Por el Centro de Estudios Superiores Militares, con la colaboración del profesorado de la clase de Geografía e Historia de la Escuela Superior de Guerra.)

Visita a una base naval. Visita a organizaciones y establecimientos industriales. Asistencia de los coroneles a las Grandes Maniobras de Otoño.—De no haber grandes maniobras, se efectuará un viaje de Táctica general, desarrollándose un ejercicio táctico de Cuerpo de Ejército con cuadros sobre el terreno.

Curso particular para los coroneles de Intendencia

PERIODO PREPARATORIO

Del 16 de febrero al 25 de marzo.—Estudio teórico-práctico del funcionamiento de los servicios de Intendencia en paz y en guerra. (En el Establecimiento Central de Intendencia.)

Del 26 de marzo al 31 de mayo.—Asistirán con los demás coroneles a las conferencias del curso general.

PERIODO DE EJECUCION

Del 1 al 15 de junio.—Resolución de temas relativos al funcionamiento de los servicios de Intendencia en las Grandes Unidades. (En el Establecimiento Central de Intendencia, y bajo la dirección del General de Intendencia vocal del Centro de Estudios Superiores Militares.)

Curso especial para los coroneles de Sanidad Militar

PERIODO PREPARATORIO

Del 16 de febrero al 25 de marzo.—Estudio teórico-práctico del funcionamiento del servicio de Sanidad Militar en paz y en guerra. (En la Academia de Sanidad Militar.)

Del 26 de marzo al 31 de mayo.—Asistirán con los demás coroneles a las conferencias del curso general.

PERIODO DE EJECUCION

Del 1 al 15 de junio.—Resolución de temas relativos al funcionamiento del servicio de Sanidad Militar en las Grandes Unidades. (En la Academia de Sanidad Militar y bajo la dirección del General de Sanidad Militar vocal del Centro de Estudios Superiores Militares.)

3.º Las sesiones del curso general serán presididas por el personal de Generales que componen el Centro de Estudios Superiores Militares. Las de los cursos particulares de Intendencia y Sanidad serán presididas, respectivamente, por los Generales de dichos Cuerpos, vocales del expresado Centro. El mencionado personal dirigirá, además, los ejercicios y procederá a conceptualizar a los coroneles que hayan asistido a los cursos como resultado de los trabajos que en ellos realicen.

4.º Las diversas Escuelas y Centros que, con arreglo al anterior programa, tienen a su cargo alguna parte del desarrollo de los indicados cursos, procederán a redactar sus respectivos programas y presupuestos parciales, planes de distribución del tiempo y correspondientes horarios, documentos que elevarán para su aprobación al Centro de Estudios Superiores Militares, donde deberán encontrarse, al menos, con un mes de antelación a las fechas indicadas. Al mismo tiempo, remitirán nota de las unidades armadas, municiones y demás elementos estrictamente indispensables que necesiten para la realización de las demostraciones prácticas que precisen para el desarrollo de sus programas.

5.º La inauguración oficial del curso general tendrá lugar el día 19 de octubre próximo, a las once horas, en la Escuela Superior de Guerra, y será presidida por el General Director del Centro de Estudios Superiores Militares, al que efectuarán su presentación el personal que compone el expresado Centro y los coroneles que asistan al indicado curso.

Los coroneles de Intendencia y Sanidad efectuarán su presentación el día 15 de febrero próximo a la hora y en el local antes indicados.

6.ª La junta de Generales que compone el Centro de Estudios Superiores Militares, una vez terminados los cursos procederá a la calificación de los coroneles que a ellos hayan asistido y elevará, con urgencia y directamente al Ministro de la Guerra, en sobre cerrado y lacrado un acta en la que consten las indicadas calificaciones. Dicha calificación se hará con arreglo a los preceptos contenidos en el apartado e) de la regla 11 del plan general de instrucción para 1931, aprobado por orden circular de 21 de enero de 1931 (D. O. núm. 17). Los coroneles que hubieran obtenido calificación definitiva inferior a la de *suficiente*, no podrán ascender al empleo inmediato.

7.ª El personal que compone el Centro de Estudios Superiores Militares, los coroneles que asistan al curso, los Generales, jefes y oficiales designados para dar conferencias o dirigir demostraciones prácticas; el personal de las Escuelas o Centros que colaboren en su desarrollo y demás personal que tome parte en los trabajos del curso o en su preparación, así como los oficiales y tropa que ejecuten los ejercicios y demostraciones prácticas antes citados, disfrutarán de las dietas, asistencias y pluses reglamentarios.

Los coroneles que asistan a los cursos percibirán también durante ellos todos los devengos que por razón de su empleo, destino y antigüedad les correspondan, incluso la asignación de residencia para los que pertenezcan al Ejército de Africa o a la guarnición de Canarias, y harán los viajes de ida y regreso por cuenta del Estado. Los que se hallasen en algunas de las situaciones de supernumerario, disponible o de reemplazo, percibirán, además, el sueldo entero o la diferencia correspondiente. Estos sueldos o diferencias serán los correspondientes a activo, sin gratificación de mando, durante los meses en que esté comprendido el curso respectivo y con cargo al presupuesto del mismo.

8.ª Los Generales de la primera división orgánica y de la División de Caballería pondrán a disposición del General Director del Centro de Estudios Superiores Militares, las tropas y elementos que éste solicite para las demostraciones prácticas que hayan de efectuarse en los mencionados cursos y en los lugares, días y horas que se indiquen. El General de la primera división orgánica, ordenará asimismo queden a disposición del Centro de Estudios Superiores Militares un ómnibus automóvil de 24 plazas y 4 coches rápidos del Parque Central de Automovilismo, durante toda la duración del curso.

9.ª Por los Talleres del Ministerio de la Guerra, se efectuarán, con

carácter de urgencia, todos los trabajos de su especialidad que sean necesarios durante la preparación y desarrollo del curso, con cargo al presupuesto del mismo.

10.ª Todos los gastos que se originen con motivo de los cursos, como dietas, asistencias, pluses, gasolina, grasas y entretenimiento de automóviles, impresos, dibujos, fotografías, blancos, programas, útiles de escritorio y de dibujo, material de toda clase que sea preciso, y gratificaciones al personal subalterno, serán con cargo al capítulo 31, artículo primero, "Instrucción de la oficialidad, incluso la de complemento y de las clases de tropa, escuelas prácticas y reconocimientos regionales de Estado Mayor", de la sección cuarta del vigente presupuesto del Ministerio de la Guerra, y de la cantidad que se consigne a estos efectos en el presupuesto próximo, librándose por el momento a la Pagaduría Central del Ministerio de la Guerra y con cargo a las capitulos y artículo anteriormente citado del vigente presupuesto, la cantidad de *ochenta mil pesetas*, de la que será ordenador de pagos el General vocal secretario del Centro de Estudios Superiores Militares, y con la que sufragarán las atenciones antes indicadas relativas al presente año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

PRACTICAS DE ESTADO MAYOR

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que en virtud de lo preceptuado en el inciso 63 de las instrucciones aprobadas por orden circular de 27 de mayo de 1929 (C. L. núm. 174) y en el artículo tercero de la de 26 de agosto de 1913 (C. L. núm. 172), asistan a las maniobras de otoño del año actual, ordenadas por circular de 18 de mayo último (D. O. núm. 118), los alumnos en prácticas reglamentarias de la Escuela Superior de Guerra que figuran en la siguiente relación, agregándoles a los Cuarteles generales que en la misma se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes de Infantería

D. Carlos Asensio Cabanillas, al Cuartel general de la Dirección.

D. Simón Lapetra Valenzuela, al mismo.

D. Félix Muedra Mifión, al Cuartel general del Cuerpo de Ejército.

D. José Recacho y de Eguía, al mismo.

D. Emilio Torrente Vázquez, al mismo.

Capitanes de Infantería

D. Joaquín Jiménez Canito, al Cuartel general de la sexta división.

D. Mariano Alonso Alonso, al mismo.

D. Antonio Martínez Pedrosa, al mismo.

Capitán de Caballería

D. Valero Vakkerrábane Samitier, al Cuartel general de la 11 brigada de Infantería.

Capitanes de Infantería

D. Julián García-Pumarifio Menéndez, al Cuartel general de la 12 brigada de Infantería.

D. Fausto Gozályez Ferrer, al Cuartel general de la sexta brigada de Artillería.

D. Julio Hernando Pedrosa, al Cuartel general de la tercera brigada de Caballería.

D. José Martínez Anglada, al Cuartel general de la segunda brigada de Montaña.

Madrid, 15 de agosto de 1932.—AZAÑA.

PUBLICACION DE OBRAS

Circular. Excmo. Sr.: Aprobadas las instrucciones y presupuesto redactados por el Estado Mayor Central del Ejército para el desarrollo de las grandes maniobras que para el presente año se ordenaron por circular de 18 de mayo último (D. O. número 118), por este Ministerio se ha dispuesto su exacto cumplimiento, procediéndose por dicho Estado Mayor Central, y con cargo al crédito concedido para maniobras, a la publicación de un folleto que contenga las instrucciones aprobadas, los cuadros de movimiento de fuerzas para la concentración, la monografía del terreno y datos estadísticos de la zona en que las maniobras han de realizarse y un croquis planimétrico de la misma a 1:100.000, remitiéndolo directamente y en unión de la cartografía correspondiente a los Cuarteles generales, Cuerpos y unidades actuantes y autoridades regionales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de agosto de 1932.

AZAÑA

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA